



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00373-00

Al Despacho del señor Juez informándosele que la parte actora allega el trámite de notificación frente a la parte ejecutada y, además, reporta unos abonos. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Tal y como se solicita por la parte actora, téngase en cuenta los abonos reportados, los cual serán primeramente imputado a costas procesales y a los intereses al momento de actualizar la liquidación de crédito al tenor de lo previsto en el artículo 1653 del Código Civil. Dichos abonos son:

marzo 02/2023 consigno \$600.000

mayo 12/2023 consigno \$200.000

2. Previo a tener en cuenta la notificación por aviso respecto de la demandada **MAGALY PINZON FLOREZ**, la cual se cumplió de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del C.G.P, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que se sirva acreditar que junto con el envío del susodicho aviso se remitió la copia del mandamiento de pago, tal y como lo ordena la norma en cita, dado que tal documento no aparece dentro de lo allegado en el memorial que se está resolviendo.

NOTIFÍQUESE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e2f3759577ab6443a463d55da34294d6a968f699c43a29ee218391edef5394**

Documento generado en 24/10/2023 11:07:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>